

RAD No. 2024-00078
JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO
PLATO, MAGDALENA.

Plato, treinta (30) de mayo de dos mil veinticuatro (2024)

Ref: PROCESO ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: LUISA MARÍA ARAGÓN ARRIETA,
DEMANDADO: E.S.E. HOSPITAL FRAY LUIS DE LEON DE PLATO

A S U N T O

Ingresa la demanda ordinaria laboral que presenta la señora LUISA MARÍA ARAGÓN ARRIETA, a través de apoderada contra LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CHIBOLO MAGDALENA y como el escrito, cumple con los requisitos formales que traen los artículos 25 y 26 del CPLYSS, es del caso admitirla también.

En consecuencia,

R E S U E L V E:

- 1.- **Admitir** la demanda ordinaria laboral la señora LUISA MARÍA ARAGÓN ARRIETA, a través de apoderada contra LA E.S.E. HOSPITAL LOCAL DE CHIBOLO MAGDALENA.
- 2.- **Córrase traslado** de la demandada a la demandada por el término de diez (10) días contados desde el día siguiente de su notificación personal.
3. Vincúlese a este asunto al Ministerio Público como sujeto especial y désele traslado al procurador delegado para asuntos laborales.
4. Téngase como apoderado de la parte demandante, al abogado ETIEL ANTONIO RAMOS CUETO, según poder conferido.

N O T I F Í Q U E S E Y C Ú M P L A S E

EL JUEZ



JORGE NERANDY ESCORCIA SUBIROZ

JUZGADO PROMISCOU DEL CIRCUITO DE PLATO
-MAGDALENA-

ESTADO

Fijado en el ESTADO No. 035 en la secretaria hoy treinta y uno (31) de mayo de dos mil veinticuatro (2024), siendo las 8:00 AM.

DIANA MARCELA MARTINEZ GUTIERREZ
Secretaria